

DECRETO N° 0937

NEUQUÉN, 01 AGO 2003

El Expediente SGC N° 7000-L-02, la presentación efectuada por la señora LOBOS MERY ROSA DEL CARMEN y la Resolución N° 0492/02 de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada en su carácter de esposa del agente GARCÍA DANIEL, L.P. N° 4766, solicita se investiguen las razones por las cuales se le dejó de abonar el subsidio por esposa desde el año 1997;

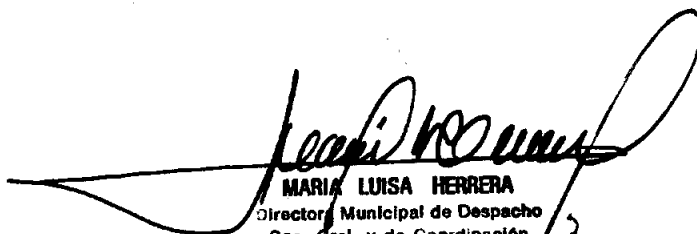
Que a través de la Resolución N° 0492/02, se instruyó información sumaria a los efectos de esclarecer los motivos por los cuales se dio de baja el salario por esposa, con el agravante de no agregarse a la cuota alimentaria, en el marco de los Artículos 3° y 14°) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos;

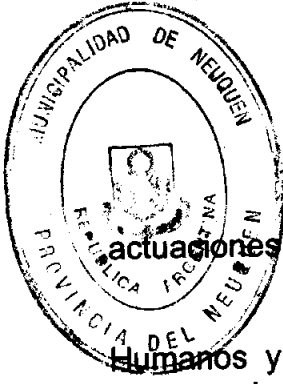
Que la señora LOBOS hace una nueva presentación requiriendo el pago del salario por esposa y su posterior depósito en la cuota alimentaria, con retroactividad al año 1997;

Que se adjuntan las conclusiones sumariales, de las cuales surge que la baja al subsidio por esposa cobrado por el señor GARCIA, pudo haber tenido innumerables motivos: accionar voluntario de cualquier persona que haya podido manipular el sistema de sueldos, un error de algún agente al operarlo, un envío de información errada para la liquidación, etc.;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 319/03) manifestando que el procedimiento se ha substanciado conforme a la normativa vigente de Sumarios Administrativos, Decreto 0613/02 y por la Ordenanza N° 7694, habiéndose respetado los principios que rigen el debido proceso;

Que sugiere dictar la norma legal de finalización de las


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



actuaciones sumariales;

Que por Informe N° 565/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que prevea: dar por finalizada la Información Sumaria dispuesta mediante Resolución N° 0492/02 de la Secretaría General y de Coordinación, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y conforme a lo normado en el Reglamento de Sumarios Administrativos, del Anexo I, Título III De La Información Sumaria, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02; y autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- a liquidar la suma de \$ 2.040.-, al agente GARCIA DANIEL ALBERTO, L.P. N° 4766, D.N.I. N° 17.238.563, en concepto de salario por esposa y posterior depósito en la cuenta embargo por cuota alimentaria a nombre de la señora LOBOS MERI ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.868.713;

Por ello:

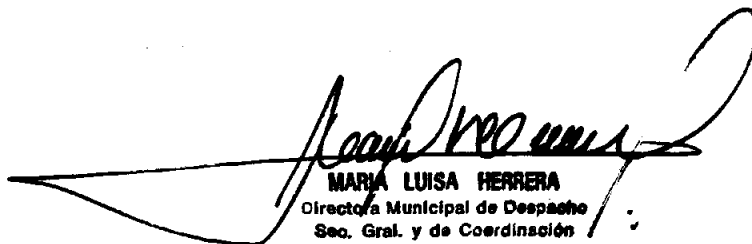
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR al reclamo administrativo efectuado por la _____ señora **LOBOS MERI DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.868.713**, bajo Expediente SGC N° 7000-L-02, con motivo de la falta de pago del subsidio por esposa del señor GARCIA DANIEL, L.P. N° 4766.-

Artículo 2°) DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria instruida por _____ Resolución N° 0492/02 de la Secretaría General y de Coordinación, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y conforme a lo normado en el Reglamento de Sumarios Administrativos, del Anexo I, Título III De La Información Sumaria, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040.-)**, al agente GARCIA DANIEL ALBERTO, L.P. N° 4766, D.N.I. N° 17.238.563, en concepto de salario por esposa y posterior depósito en la cuenta embargo por cuota alimentaria a


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

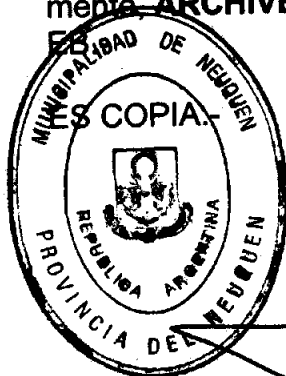
9 3 7 0 3

nombre de la señora LOBOS MERI DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.868.713.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1425
Fecha: 08 / 08 / 03

93703